

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LINEA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 02/11/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017, PRIMER PLAZO.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió a Sierra Ecológica S.A., beneficiaria del expediente **2017/SE08/OG1PS1/119**, con NIF A08474843, una subvención por importe de 148.083,15 euros, correspondiente a un porcentaje del 50%, sobre un presupuesto aprobado de 296.166,31 euros, para el proyecto denominado “Instalación de granja de porcino ibérico ecológico extensivo mixto ciclo abierto de 330 madres con el objetivo de producir lechones ibéricos ecológicos”, al amparo de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En esta Resolución también figuraba como **beneficiario parcial** el expediente **2017/SE08/OG1PS1/088**, SCA San Sebastián, con NIF F41015934, con una subvención por importe de 136.014,95 euros, correspondiente a un porcentaje del 50%, sobre un coste total subvencionable de 282.121,17 euros, para el proyecto denominado “Perfeccionamiento y mejoras de procesos de almazara”.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La razón de la limitación en la ayuda concedida a este expediente es el crédito presupuestario máximo a la línea, constando el resto de la subvención que le corresponde a este beneficiario por importe de 5.045,63 euros en el Anexo VI de lista de espera de dicha Resolución. En dicho Anexo VI figuran asimismo una relación de beneficiarios suplentes, que pueden pasar a ser beneficiarios titulares en el caso de darse las condiciones necesarias para ello.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2019 se procedió a la publicación de la Resolución de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

TERCERO.- El beneficiario del expediente 2017/SE08/OG1PS1/119, Sierra Ecológica S.A., presentó su renuncia a la ayuda concedida con fecha 19 de noviembre de 2019.

El Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana (SE08), con fecha 4 de marzo de 2020 propone el archivo del expediente 2017/SE08/OG1PS1/119 por aceptación de la renuncia de la concesión de la subvención.

Con fecha 18 de mayo de 2020 la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria concedió al beneficiario Sierra Ecológica S.A. la Resolución de aceptación de la renuncia, referente al citado expediente 2017/SE08/OG1PS1/119.

CUARTO.- Debido a la liberación de crédito que supone la Resolución de aceptación de la renuncia del expediente 2017/SE08/OG1PS1/119, Sierra Ecológica S.A., el mismo quedaba disponible para ser ofrecido a los siguientes beneficiarios, tanto parciales como en lista de espera, integrantes de la línea. Por este motivo, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana ha procedido a finalizar los controles administrativos y a solicitar los informes de subvencionabilidad necesarios para la completa tramitación de los expedientes que podrían resultar beneficiarios en la nueva situación, una vez liberado el crédito. A resultas de este trabajo, se ha efectuado una rebaremación de los expedientes que estaban en lista de espera, viéndose modificada la misma en el orden de los suplentes, así como una variación en los importes de subvención que se concede a dichos expedientes en la presente Resolución respecto a la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria del 2 de noviembre de 2019.

QUINTO.- Con fecha 21 de mayo de 2020, la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria firmó la Propuesta de modificación de línea de la subvención concedida mediante Resolución de 02/11/2019 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2017, primer plazo, para la Línea 8 (OG1PS1) del GDR Sierra Morena Sevillana.

Con fecha 25 de mayo de 2020 se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicha Propuesta de Modificación de Resolución.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria), la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten. Posteriormente el Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

TERCERO.- Según el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de *“gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el **nuevo Anexo I** que se acompaña a la presente Resolución de Modificación de línea, incorporando los siguientes cambios:

La Resolución de aceptación de la renuncia concedida al beneficiario del expediente **2017/SE08/OG1PS1/119**, Sierra Ecológica S.A., implica la liberación del crédito asignado a la subvención que se le concedió por importe de 148.083,15 euros, y supone la desaparición de este beneficiario en el nuevo Anexo I.

De esta manera, al estar en régimen de concurrencia competitiva, el beneficiario parcial del expediente **2017/SE08/OG1PS1/088**, **SCA San Sebastián**, con **NIF F41015934**, que contaba en el Anexo I de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con parte de la subvención, 136.014,95 euros, y la parte restante, 5.045,63 euros, en el Anexo VI de lista de espera, cambia su condición a **beneficiario total**, percibiendo el importe global de la subvención que le corresponde, **141.060,58 euros**, en el **Anexo I** de la presente Resolución de Modificación.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Adicionalmente, la liberación del crédito del citado expediente 2017/SE08/OG1PS1/119 por un importe de 148.083,15 euros mediante la Resolución de aceptación de la renuncia implica el cambio de condición de beneficiarios suplentes a beneficiarios titulares de los siguientes expedientes en lista de espera, tal como se refleja en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución de Modificación de Línea:

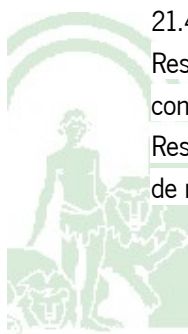
El expediente **2017/SE08/OG1PS1/011, CORSEVILLA SCA**, con **NIF F41149048**, que contaba en el Anexo VI de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con una subvención de **41.078,00 euros**, pasa con dicha cantidad en el Anexo I de beneficiarios de la presente Resolución de Modificación de línea.

El expediente **2017/SE08/OG1PS1/099, CORSEVILLA SCA**, con **NIF F41149048**, que contaba en el Anexo VI de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con una subvención de **24.657,00 euros**, pasa con dicha cantidad en el Anexo I de beneficiarios de la presente Resolución de Modificación de línea.

El expediente **2017/SE08/OG1PS1/115, Antonio Gala e Hijos, S.L.**, con **NIF B41590142**, que contaba en el Anexo VI de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con una subvención de 24.805,92 euros, pasa con la cantidad de **21.819,50 euros** en el Anexo I de beneficiarios de la presente Resolución de Modificación de línea. Esta variación en el importe de la subvención se debe a la finalización de los controles administrativos a resultas de esta Resolución de Modificación de Resolución, ya que este expediente en la Resolución del 2 de noviembre de 2019 integraba la lista de suplentes, pasando a raíz de la presente Resolución de modificación de línea a la categoría de beneficiario.

El expediente **2017/SE08/OG1PS1/057, AGROJORPE, S.L.**, con **NIF B91909416**, que contaba en el Anexo VI de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con una subvención de 15.052,60 euros, pasa con la cantidad de **8.425,83 euros** en el Anexo I de beneficiarios de la presente Resolución de Modificación de línea. Esta variación en el importe de la subvención se debe a la finalización de los controles administrativos a resultas de esta Resolución de Modificación de línea, ya que este expediente en la Resolución del 2 de noviembre de 2019 integraba la lista de suplentes, pasando a raíz de la presente Resolución de modificación de línea a la categoría de beneficiario.

El expediente **2017/SE08/OG1PS1/092, Ganadería Sierra Morena de Sevilla S.L.**, con **NIF B90121880**, que contaba en el Anexo VI de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con una subvención de 21.420,60 euros, pasa con la cantidad de **20.644,97 euros** en el Anexo I de beneficiarios de la presente Resolución de Modificación de línea. Esta variación en el importe de la subvención se debe a la finalización de los controles administrativos a resultas de esta Resolución de Modificación de línea, ya que este expediente en la Resolución del 2 de noviembre de 2019 integraba la lista de suplentes, pasando a raíz de la presente Resolución de modificación de línea a la categoría de beneficiario.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El expediente **2017/SE08/OG1PS1/138, DEER-FACTORY, S.L.**, con **NIF B90306325**, que contaba en el Anexo VI de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 con una subvención de 73.204,50 euros, pasa con la cantidad de **26.412,22 euros** en el Anexo I de beneficiarios de la presente Resolución de Modificación de línea, constando así como **beneficiario parcial**, ya que la cantidad total de subvención que le corresponde a raíz de esta Resolución de Modificación de línea sería de 63.537,04 euros. Esta variación en el importe de la subvención se debe a la finalización de los controles administrativos a resultados de esta Resolución de Modificación de línea, ya que este expediente en la Resolución del 2 de noviembre de 2019 integraba la lista de suplentes, pasando a raíz de la presente Resolución de modificación de línea a la categoría de beneficiario.

El resto de la cantidad que le corresponde, **37.124,82 euros**, aparece por lo tanto en el **nuevo Anexo VI de Lista de espera**, que sustituye al correspondiente de la Resolución de 2 de noviembre de 2019.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana y por los importes que se especifican en dicho Anexo I. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales (OG1PS1)	500.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria: **1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**.

Al mismo tiempo, estos cambios suponen **la modificación del Anexo VI** de Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera) de la Resolución de 2 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, ya que parte de los beneficiarios suplentes que la integraban pasan a ser titulares de la subvención, si bien siguen quedando vigentes algunos de los beneficiarios suplentes como parte de la citada lista de espera, como se puede ver en el Anexo VI que acompaña a la presente Resolución de Modificación de línea.



SEGUNDO.- La aceptación expresa de la subvención por **todos los nuevos beneficiarios, totales o parciales**, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

En su caso, la entidad beneficiaria deberá señalar debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión para la línea de ayuda y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	640xu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/07/2020	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	64oxu906ZCQGTowEe9cnf7l8MzEkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA -2017- PRIMER PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017- PRIMER PLAZO

ANEXO I (MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/SE08/OG1PS1/055	CERVEZAS PERGARA, S.L	B90265778	INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL EN ERMITA DEL LLANO DE SAN SEBASTIAN	82,5	235.651,15 €	50%	117.825,58 €	R (UE) nº 1407 /2013.
2017/SE08/OG1PS1/051	LAS LOBERUELAS, S.L	B78995735	PROYECTO DE GRANJA DE RECRIA Y CRÍA PERDICES PARA REPOBLACIÓN	67	196.152,65 €	50%	98.076,32 €	
2017/SE08/OG1PS1/088	SCA SAN SEBASTIÁN	F41015934	PERFECCIONAMIENTO Y MEJORAS DE PROCESOS DE ALMAZARA	62,4	282.121,17 €	50%	141.060,58 €	
2017/SE08/OG1PS1/011	CORSEVILLA, SCA	F41149048	AMPLIACIÓN DE LAS NUEVA TECNOLOGIAS EN EL ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS, MEJORA EN LA PRESENTACIÓN DEL PIENSO ECOLÓGICO Y REDUCCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE POLVO	62	82.156,00 €	50%	41.078,00 €	
2017/SE08/OG1PS1/099	CORSEVILLA, SCA	F41149048	RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE SALADO DE QUESOS CON LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SALADERO, INSTALACIÓN DE UN VOLTEADOR Y COMPRA DE CAJAS DE MADURACIÓN	48	49.314,00 €	50%	24.657,00 €	
2017/SE08/OG1PS1/115	ANTONIO GALA E HIJOS. S.L	B41590142	MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN "LA DEHESA"	45	43.639,00 €	50%	21.819,50 €	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017- PRIMER PLAZO

ANEXO I (MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/SE08/OG1PS1/057	AGROJORPE, S.L	B91909416	INSTALACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y COMPRA-VENTA DE ACEITUNAS.	38	16.851,65 €	50%	8.425,83 €	
2017/SE08/OG1PS1/092	GANADERÍA SIERRA MORENA DE SEVILLA, S.L	B90121880	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	33	41.289,94 €	50%	20.644,97 €	
2017/SE08/OG1PS1/138	DEER-FACTORY, SL	B90306325	PUESTA EN MARCHA DE FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA	28,5	127.074,09 €	50%	26.412,22 € (*)	
			TOTAL		1.074.249,66 €		500.000,00 €	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/055

Nombre/Razón Social: CERVEZAS PERGARA, S.L

NIF/DNI/NIE: B90265778

Proyecto: INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL EN ERMITA DEL LLANO DE SAN SEBASTIÁN

Baremación: 82,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos previos	17.302,52 €	14.299,60 €	14.299,60 €	50%	7.149,80 €	SI
	Saneamiento	300,42 €	248,28 €	248,28 €	50%	124,14 €	SI
	Estructuras	20.815,96 €	17.203,27 €	17.203,27 €	50%	8.601,64 €	SI
	Albañilería	1.609,55 €	1.330,21 €	1.330,21 €	50%	665,11 €	SI
	Cubiertas	3.761,81 €	3.108,93 €	3.108,93 €	50%	1.554,47 €	SI
	Instalaciones	21.748,24 €	17.973,75 €	17.973,75 €	50%	8.986,88 €	SI
	Carpintería	32.809,30 €	27.115,12 €	27.115,12 €	50%	13.557,56 €	SI
	Revestimientos	10.604,63 €	8.764,16 €	8.764,16 €	50%	4.382,08 €	SI
	Gestión de residuos	817,48 €	675,60 €	675,60 €	50%	337,80 €	SI
	Seguridad y salud	730,56 €	603,77 €	603,77 €	50%	301,89 €	SI
MAQUINARIA	Caldera combustión	20.000,01 €	16.528,93 €	16.528,93 €	50%	8.264,47 €	SI
	Fábrica de cervezas	124.564,66 €	105.946,00 €	102.946,00 €	50%	51.473,00 €	SI
EQUIPOS INFORMÁTICOS	-	10.326,77 €	8.534,52 €	8.534,52 €	50%	4.267,26 €	SI
HONORARIOS ARQUITECTO	-	15.246,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	50%	6.300,00 €	SI
ASESORÍAS	-	4.500,00 €	3.719,01 €	3.719,01 €	50%	1.859,51 €	SI
TOTAL		285.137,89 €	238.651,15 €	235.651,15 €	50%	117.825,58 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Impulso a la agricultura ecológica mediante la conversión (Criterio 6).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Protección del medio ambiente. Entidad con certificación ambiental (Criterio 16).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/051

Nombre/Razón Social: LAS LOBERUELAS, S.L

NIF/DNI/NIE: B78995735

Proyecto: PROYECTO DE GRANJA DE RECRÍA Y CRÍA DE PERDICES PARA REPOBLACIÓN

Baremación: 67 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Nave avícola estructura ligera de 10x5,50	92.813,33 €	76.705,23 €	76.705,23 €	50%	38352,62	SI
	Parques de vuelo	81.902,12 €	67.687,70 €	67.687,70 €	50%	33.843,85 €	SI
	Electrificación solar	4.598,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €	50%	1.900,00 €	SI
	Instalaciones sanitarias	907,50 €	750,00 €	750,00 €	50%	375,00 €	SI
	Instalaciones fontanería	17.811,20 €	14.720,00 €	14.720,00 €	50%	7.360,00 €	SI
	Bienes de equipo	26.027,97 €	21.510,72 €	21.510,72 €	50%	10.755,35 €	SI
	Seguridad y salud	592,90 €	490,00 €	490,00 €	50%	245,00 €	SI
	Control de calidad	228,69 €	189,00 €	189,00 €	50%	94,50 €	SI
	Gestión de residuos	363,00 €	300,00 €	300,00 €	50%	150,00 €	SI
HONORARIOS	-	12.100,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	50%	5.000,00 €	SI
TOTAL		237.344,71 €	196.152,65 €	196.152,65 €		98.076,32 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejoras del uso de las TIC (Criterio 22).



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/088

Nombre/Razón Social: SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN SEBASTIÁN

NIF/DNI/NIE: F41015934

Proyecto: PERFECCIONAMIENTO Y MEJORAS DE PROCESOS DE ALMAZARA

Baremación: 62,40 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demolición	1.352,84 €	1.118,05 €	1.118,05 €	50%	559,03 €	SI
	Movimiento de tierra	153,59 €	126,93 €	126,93 €	50%	63,47 €	SI
	Cimentación	3.065,93 €	2.533,83 €	2.533,83 €	50%	1.266,92 €	SI
	Sanearamiento	965,74 €	798,13 €	798,13 €	50%	399,07 €	SI
	Estructura	2.253,30 €	1.862,23 €	1.862,23 €	50%	931,12 €	SI
	Cubierta	849,42 €	702,00 €	702,00 €	50%	351,00 €	SI
INSTALACIONES	2 Tolvas recepción	19.989,20 €	16.520,00 €	16.520,00 €	50%	8.260,00 €	SI
	2 Rejas de paso	18.609,80 €	15.380,00 €	15.380,00 €	50%	7.690,00 €	SI
	Sist. Compacto limpieza	72.333,80 €	59.780,00 €	59.780,00 €	50%	29.890,00 €	SI
	2 Básculas	22.288,20 €	18.420,00 €	18.420,00 €	50%	9.210,00 €	SI
	Cintas transportadoras	75.383,00 €	62.300,00 €	62.300,00 €	50%	31.150,00 €	SI
	2 Tolvas almacenamiento	40.898,00 €	33.800,00 €	33.800,00 €	50%	16.900,00 €	SI
	2 Sinfin de transportes	6.993,80 €	5.780,00 €	5.780,00 €	50%	2.890,00 €	SI
	Instalación eléctrica	31.460,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	50%	13.000,00 €	SI
	Transporte y montaje	22.990,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €	50%	9.500,00 €	SI
HONORARIOS	-	21.780,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	50%	9.000,00 €	SI
TOTAL		341.366,62 €	282.121,17 €	282.121,17 €	50%	141.060,58 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Impulso a la agricultura ecológica (Criterio 6).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).



- Protección del medio ambiente. Entidad con certificación ambiental (Criterio 16).
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 17).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/011

Nombre/Razón Social: CORSEVILLA, SCA

NIF/DNI/NIE: F41149048

Proyecto: AMPLIACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS. MEJORA EN LA PRESENTACIÓN DEL PIENSO ECOLÓGICO Y REDUCCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL POLVO.

Baremación: 62 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Enfardadora	43.385,76 €	35.856,00 €	35.856,00 €	50%	17.928,00 €	SI
	Programa de gestión	7.865,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €	50%	3.250,00 €	SI
	Filtro aspiración	48.158,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	50%	19.900,00 €	SI
TOTAL		99.408,76 €	82.156,00 €	82.156,00 €	50%	41.078,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 17).
- Mejoras del uso de las TIC (Criterio 22).



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/099

Nombre/Razón Social: CORSEVILLA, SCA

NIF/DNI/NIE: F41149048

Proyecto: MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN “LA DEHESA”

Baremación: 48 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Saladero	31.186,54 €	25.774,00 €	25.774,00 €	50%	12.887,00 €	SI
	Volteador	22.433,40 €	18.540,00 €	18.540,00 €	50%	9.270,00 €	SI
	Cajas de maduración	6.050,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50%	2.500,00 €	SI
TOTAL		59.669,94 €	49.314,00 €	49.314,00 €	50%	24.657,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 17).



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/115

Nombre/Razón Social: ANTONIO GALA E HIJOS, S.L

NIF/DNI/NIE: B41590142

Proyecto: MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN “LA DEHESA”

Baremación: 45 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL NAVE GANADERA N.º 1 Y PATIO N.º 1	Preparación del terreno	53,91 €	44,55 €	44,55 €	50%	22,28 €	SI
	Excavaciones	596,02 €	492,58 €	492,58 €	50%	246,29 €	SI
	Cimentaciones	8.007,70 €	6.617,93 €	6.617,93 €	50%	3.308,97 €	SI
	Estructuras	4.206,31 €	3.476,29 €	3.476,29 €	50%	1.738,15 €	SI
	Albañilería	6.549,72 €	5.412,99 €	5.412,99 €	50%	2.706,50 €	SI
	Cubiertas	5.771,76 €	4.770,05 €	4.770,05 €	50%	2.385,03 €	SI
	Cerrajería	1.194,48 €	987,17 €	987,17 €	50%	493,59 €	SI
	Gestión de residuos	96,80 €	80,00 €	80,00 €	50%	40,00 €	SI
	Seguridad y salud	96,80 €	80,00 €	80,00 €	50%	40,00 €	SI
OBRA CIVIL NAVE GANADERA N.º 2	Preparación del terreno	22,52 €	18,61 €	18,61 €	50%	9,31 €	SI
	Excavaciones	118,04 €	97,55 €	97,55 €	50%	48,78 €	SI
	Cimentaciones	2.606,58 €	2.154,20 €	2.154,20 €	50%	1.077,10 €	SI
	Estructuras	2.967,13 €	2.452,17 €	2.452,17 €	50%	1.226,09 €	SI
	Albañilería	1.644,68 €	1.359,24 €	1.359,24 €	50%	679,62 €	SI
	Cubiertas	3.359,88 €	2.776,76 €	2.776,76 €	50%	1.388,38 €	SI
	Cerrajería	627,99 €	519,00 €	519,00 €	50%	259,50 €	SI
	Gestión de residuos	96,80 €	80,00 €	80,00 €	50%	40,00 €	SI
	Seguridad y salud	97,90 €	80,91 €	80,91 €	50%	40,46 €	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	Silo Pienso	1.573,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	50%	650,00 €	SI
	Depósito agua	3.509,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	50%	1.450,00 €	SI
	Abrevadero	8.577,69 €	7.089,00 €	7.089,00 €	50%	3.544,50 €	SI
	Vado sanitario	1.028,50 €	850,00 €	850,00 €	50%	425,00 €	SI
TOTAL		52.803,19 €	43.639,00 €	43.639,00 €	50%	21.819,50 €	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/057

Nombre/Razón Social: AGROJORPE, S.L

NIF/DNI/NIE: B91909416

Proyecto: INSTALACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y COMPRA-VENTA DE ACEITUNAS.

Baremación: 38 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Acondicionamiento terreno	30,98 €	25,60 €	25,60 €	50%	12,80 €	SI
	Cimentación	2.299,17 €	1.900,14 €	1.900,14 €	50%	950,07 €	SI
	Estructura	794,35 €	656,49 €	656,49 €	50%	328,25 €	SI
	Albañilería	1.502,97 €	1.242,12 €	1.242,12 €	50%	621,06 €	SI
	Cubierta	624,71 €	516,29 €	516,29 €	50%	258,15 €	SI
	Instalación eléctrica	3.072,47 €	2.539,23 €	2.539,23 €	50%	1.269,62 €	SI
	Revestimientos	753,91 €	623,07 €	623,07 €	50%	311,54 €	SI
	Carpintería	398,83 €	329,61 €	329,61 €	50%	164,81 €	SI
	Vidrios	64,80 €	53,55 €	53,55 €	50%	26,78 €	SI
	Pintura	227,37 €	187,91 €	187,91 €	50%	93,96 €	SI
	Protección contra incendios	43,23 €	35,73 €	35,73 €	50%	17,87 €	SI
	Urbanización	9.931,10 €	8.207,52 €	8.207,52 €	50%	4.103,76 €	SI
	Control de calidad	204,18 €	168,74 €	168,74 €	50%	84,37 €	SI
	Gestión de residuos	136,44 €	112,76 €	112,76 €	50%	56,38 €	SI
	Seguridad y salud	306,00 €	252,89 €	252,89 €	50%	126,45 €	SI
TOTAL		20.390,50 €	16.851,65 €	16.851,65 €	50%	8.425,83 €	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22)

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/092

Nombre/Razón Social: GANADERÍA SIERRA MORENA DE SEVILLA, S.L

NIF/DNI/NIE: B90121880

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Baremación: 33 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Segadora rotativa 6 discos	10.754,48 €	8.888,00 €	8.888,00 €	50%	4.444,00 €	SI
	Rastrillo 5 soles	2.948,77 €	2.437,00 €	2.437,00 €	50%	1.218,50 €	SI
	Empacadora	31.203,48 €	25.788,00 €	25.788,00 €	50%	12.894,00 €	SI
EQUIPOS	4 Comederos ovinos	910,13 €	752,17 €	752,17 €	50%	376,09 €	SI
	2 Comederos vacuno	1.115,80 €	922,15 €	922,15 €	50%	461,08 €	SI
	12 Vallas ovinos	377,79 €	312,22 €	312,22 €	50%	156,11 €	SI
	12 Comederos cerdos/corder	584,15 €	482,77 €	482,77 €	50%	241,39 €	SI
	10 Bebederos cerdos	774,33 €	639,94 €	639,94 €	50%	319,97 €	SI
	3 Refugios cerdos	1.291,90 €	1.067,69 €	1.067,69 €	50%	533,85 €	SI
TOTAL		49.960,83 €	41.289,94 €	41.289,94 €	50%	20.644,97 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Mantenimiento agricultura ecológica (Criterio 7).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/138

Nombre/Razón Social: DEER-FACTORY, S.L

NIF/DNI/NIE: B90306325

Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA

Baremación: 28,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cortadora sierra Cinta.	9.922,00 €	8.200,00 €	8.200,00 €	50%	4.100,00 €	SI
Desveladora Cárnica	13.660,90 €	11.290,00 €	11.290,00 €	50%	5.645,00 €	SI
Termoselladora	93.291,00 €	77.100,00 €	77.100,00 €	50%	38.550,00 €	SI
Sistema de Control y Vigilancia	2.455,20 €	2.029,09 €	2.029,09 €	50%	1.014,55 €	SI
Página web	1.391,50 €	1.150,00 €	1.150,00 €	50%	575,00 €	SI
Terminal control de presencia	974,05 €	805,00 €	805,00 €	50%	402,50 €	SI
Cuba de pasteurización y cuajado.	30.250,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50%	12.500,00 €	SI
Tanque de refrigeración y almacenaje de leche	1.815,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	50%	750,00 €	SI
	153.759,65 €	127.074,09 €	127.074,09 €	50%	26.412,22 € (*)	

(*) a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo. El importe de subvención propuesto es el 50% del coste total subvencionable de 127.074,09 €, que serían 63.537,04 €. El presupuesto máximo de la línea 2 es de 500.000,00€; por lo que para agotar el presupuesto se le asignan 26.412,22 € y quedaría en lista de espera la cantidad de 37.124,82 € para la que no hay disponibilidad presupuestaria.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Mejora de las TIC (Criterio 22).





ANEXO VI

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

ANEXO VI (MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad (EUROS) (*)
2017/SE08/OG1PS1/138	DEERFACTORY, SL	B90306325	PUESTA EN MARCHA DE FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA	28,5	127.074,09 €	50%	37.124,82 € (*)
2017/SE08/OG1PS1/013	EXPLOTACIÓN EL TORO, S.L	B91781906	INCORPORACIÓN RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	28,4	57.000,00 €	50%	28.500,00 €
2017/SE08/OG1PS1/133	SIERRA GANAZO, S.L	B91197930	IMPLANTACIÓN DE APORVECHAMIENTOS NO MADEREROS EN LA FINCA "LOS CONDES" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA	27,6	14.300,00 €	40%	5.720,00 €

(*) a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo. El importe de subvención propuesto es el 50% del coste total subvencionable de 127.074,09 €, que serían 63.537,04 €. El presupuesto máximo de la línea 2 es de 500.000,00€, por lo que para agotar el presupuesto se le asignan 26.412,22 € y quedaría en lista de espera la cantidad de 37.124,82€ para la que no hay disponibilidad presupuestaria.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN N	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN N MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad (EUROS) (*)
2017/SE08/OG1PS1/105	ALIMENTOS NUTRICIONALES DE PRODUCTOS ORGÁNICOS, S.L	B90107335	ALIMENTACIÓN DE GANADO RUMIANTE ESPECÍFICO A SUS NECESIDADES DE NUTRICIÓN	26,7	137.401,10 €	50%	68.700,55 €
2017/SE08/OG1PS1/001	VIRGEN DE ROBLEDO, S.C.A	F41018961	PALA CARGADORA TELESCÓPICA PARA LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	25,65	30.400,00 €	50%	15.200,00 €
2017/SE08/OG1PS1/067	SOLETA, S.L	B41415944	COMPRA DE VEHÍCULO TRACTOR	25,5	49.800,00 €	50%	24.900,00 €
2017/SE08/OG1PS1/060	AGROGANADERA GALYVAL, S.L	B91781872	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ENTIDAD AGROGANADERA GALYVAL, S.L	23	75.000,00 €	50%	37.500,00 €